



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° EE-1350-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita la adquisición de productos de ceremonial, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3027-2026, suscripta por el Director de Gestión y Administración del Instituto.

Que el Presidente del Instituto autoriza la contratación mediante Nota Interna N.º 3029/2026.-

Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26°, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22, N.º 205-24 y N.º 71-26.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 31-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845-93 y Decreto Provincial N.º 1306/26

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad de proceder a la adquisición de productos de ceremonial, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente. .

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674-11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120-24, Resolución C.G.P. N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 205-24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-39-391 – Servicios de Ceremonial, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

